



SUNAT



Firmado digitalmente por:
ANA MARIA VELARDE ROA
INTENDENTE NACIONAL
OFICINA DE INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL
Fecha y hora: 30/11/2023 16:42

RESOLUCIÓN DE OFICINA

N.º 000008-2023-SUNAT/1W0000

APRUEBA EL LINEAMIENTO TEMPORAL QUE REGULA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT - VERSIÓN 1

Lima, 30 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, se estableció que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT deberá desarrollar e implementar medidas anticorrupción y de integridad para el personal de la institución a través de la unidad organizacional correspondiente o creada para tal fin;

Que, a través de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N.º 27815, se estableció principios, deberes y obligaciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 149-2019-SUNAT, se aprobó el procedimiento que regula el conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31º del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, la Oficina de Integridad Institucional de la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/11/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0091 9033 3136 4173



VANESSA FERNANDEZ
ACOSTA
SUPERVISOR
ENCARGADO
30/11/2023 16:18:05



JOSE ANTONIO
YATACO HERRERA
30/11/2023 16:31:34

SUNAT es el órgano encargado de promover y desarrollar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución y a la detección de riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales;

Que, adicionalmente, el literal a) del artículo 32, señala como una función de la Oficina de Integridad Institucional proponer a la Superintendencia Nacional las políticas, planes, estrategias, normas, medidas, programas y proyectos en el ámbito de su competencia, así como aprobar los que le correspondan, y efectuar su seguimiento y evaluación;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 229-2019/SUNAT y modificatoria, se aprobó la Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos institucionales – METDONI, en el que se dispone que los documentos normativos institucionales (DONI) aprobados con anterioridad a la metodología deben ser inventariados y adecuados a las disposiciones señaladas;

Que, conforme a lo establecido en el anexo 2 de la METDONI, referido a la estructura de los documentos normativos institucionales corresponde que el lineamiento temporal sea aprobado por la unidad de organización competente;

Que, bajo el marco normativo antes citado, se estima necesario aprobar el lineamiento temporal que contemple las pautas que regulen la gestión del conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, adecuado a la Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos institucionales – METDONI;

En uso de la facultad conferida en el inciso a) del artículo 32º del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el Lineamiento Temporal que regula la gestión del conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT - Versión 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. - Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 3º. - La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



VANESSA FERNANDEZ
ACOSTA
SUPERVISOR
ENCARGADO
30/11/2023 16:18:05



JOSE ANTONIO
YATACO HERRERA
30/11/2023 16:31:34